



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Ancash

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 033 -2019

Caraz; 16 ENE. 2019

VISTO; la carta Nro.: 010-2018- MPHY/ SO/WERC, procedente del Supervisor de la Obra *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Augusto B. Leguía, Distrito de Mato, Huaylas, Ancash-I Etapa"* y el Informe N°: 009-2019-MPHY/07.12 del Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones quién solicita la designación del Comité de Recepción de Obras; Y CONSIDERANDO:

Qué; la Constitución Política del Estado en su art. 194 y 195 concordante con el art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidades tienen Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos Administrativos y Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Qué; habiendo culminado la obra ejecutada denominada *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Augusto B. Leguía, Distrito de Mato, Huaylas, Ancash-I Etapa"*; y siendo de aplicación el presente Marco Normativo (aplicable al presente caso) la Ley 30225 (en adelante, la "Ley"), y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF (en adelante, el "Reglamento"); y estando a lo dispuesto en el Art 178° del Reglamento, que establece: "... realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obra .

Qué, mediante Resolución de Gerencia N°: 269-2018-MPHY de fecha 16 de julio del 2018, se aprobó el expediente Técnico del proyecto *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Augusto B. Leguía, Distrito de Mato, Huaylas, Ancash-I Etapa"*; con código de inversión N: 2326942, con un presupuesto asignado para la Ejecución ascendente a la suma de s/. 199.991.00 (ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 soles).

Qué; mediante carta N: 010-2018-MPHY/SO/ WERC, de fecha 12 de diciembre del 2018, el Ing. Walter Edmundo Revilla Cancan- Supervisor de la Obra *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Augusto B. Leguía, Distrito de Mato, Huaylas, Ancash-I Etapa"*; comunica la



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Ancash

culminación de la Obra, por lo que solicita la designación del Comité de recepción de Obra.

Qué; mediante Informe N°: 009-2019-MPHy/07.12 de fecha 08 de enero del 2019, el Ing. Roger Benito Sánchez Montero- Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó la conformación del comité de recepción de la Obra denominada “*Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Augusto B. Leguía, Distrito de Mato, Huaylas, Ancash-I Etapa*”; presentando en su propuesta a las siguientes personas :

PRESIDENTE : Ing. García Santander William Jhosvel-Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

1er MIEMBRO: Ing. Sánchez Montero Roger Benito- Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

2do MIEMBRO: Eco- Huincho Ramírez Juan Giovanni.

Asesor Técnico: Ing. Walter Edmundo Revilla Cancan.

Qué; de conformidad a lo previsto en el art. 210.1 del Reglamento de la Ley Nro.: 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°: 350-2015-EF. y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N°: 056-2017-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dispone que en la fecha de culminación de la Obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de Obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de 5 días posteriores a la anotación señalada, informará a la Entidad ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los 7 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales antes invocadas y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del art. 20 de la Ley 27972- Ley orgánica de Municipalidades, con el Visto bueno de la Oficina de Gerencia DE Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de recepción para la Obra denominada “*Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la av. Augusto B.Leguía-Distrito de Mato, Huaylas, Ancash I Etapa*”; el mismo que queda conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. GARCÍA SANTANDER WILLIAM JHOSVEL- Gerente de Infraestructura



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Desarrollo Urbano y Rural.

1er MIEMBRO: Ing. SÁNCHEZ MONTERO ROGER BENITO- Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

2do MIEMBRO: Eco. HUINCHO RAMÍREZ JUAN GIOVANNI

ASESOR TÉCNICO: Ing. WALTER EDMUNDO REVILLA CANCÁN.

ARTICULO SEGUNDO: las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetarse estrictamente a la Ley 302225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF, aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para el mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a las respectivas áreas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL